

23
Su importe y para que dha Venta se haga con la formalidad
que se requiere San Sus Mex, Comision para que lo queda
hacer a dho Sr Juan Campoy, y fha queda dha Venta con
tifique las fanegas que ha habido, y su valor para que aduen
continua, se mande desgachar libram, para que de el libo
nun en dhas quantas a dho Depoartado en especie de
digo y haga cargo del importe de dinero y asi lo acord
aron y firmaron a sus Mex, lo que seguion de
que doy fee

fic on por M^o Pedro Garcia Simon hernandez

Digo don de Leon

San

Digo Sr Juan Campoy Alcalde Ordinario que soy desta Villa
de Molina que habiendo pasado al porto de ella medi las granas
quede hallaran dentro de sus paneras, y se hallaron siete fanegas y once
lelemis, las quales en fuerza de mi Comision hize diligencia de vender
las y por su inutilidad, y no hallar quien quisiese comprarlos en esta Villa,
por lo que las hize conducir a la guerra del Almirante, de la Cua de Ma
ria endonde las vendi a precio de once xix y medio Cada fanega de Cua
valor pague p^o el transporte a medio xix, por fanega y an quedado libras
para dho porto once xx, Cada fanega que asse el precio valen Cua
Zinquenta y tres xx, y cinco mis, y para que conste asilo certifico y
firmo

fic on por

Decreto En Molina en veinte y nueve de Mayo mill Seiscientos Quarenta
y Mañor Los S^{os}, Juan Campoy y Ledio S^{os}, Valladolid Alcades

